



**DEUDA PUBLICA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en su redacción vigente, asigna a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública las siguientes funciones en materia de endeudamiento:

- La gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.

- Las relaciones financieras con el Banco de España, Banco Europeo de Inversiones, entidades de crédito, y otras instituciones financieras, así como con las agencias internacionales de calificación de riesgos de crédito y con la Administración del Estado.

Asimismo, es el Centro Directivo responsable de la ejecución de los créditos de la Sección Presupuestaria 30.00 "Deuda Pública". Corresponde por tanto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 1.2 Estructura de la sección

La Sección 30.00 "Deuda Pública", está integrada por un único programa presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública", gestionado, dentro de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el Servicio de Deuda Pública.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Es necesario analizar la planificación estratégica de la sección desde dos perspectivas.

Desde la perspectiva del gasto: por un lado, atender puntualmente los pagos correspondientes a los vencimientos de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad Autónoma y, por otro, optimizar sus cargas financieras, minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario.

Desde la perspectiva de los ingresos: materializar la financiación prevista en la Ley anual del Presupuesto, así como maximizar la eficacia y eficiencia en su consecución.

## 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

### **OE.1 Atender los pagos derivados de la formalización de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera**

- Atender con puntualidad los pagos correspondientes a los vencimientos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad en sus distintas modalidades, utilizando, los instrumentos financieros de corto plazo (disposición de las pólizas de crédito y emisión de pagarés) para amortiguar el impacto de dichos vencimientos en la Tesorería. Debe subrayarse que conforme al artículo 135.3 de la Constitución Española, el pago de la deuda pública goza de prioridad absoluta.

- Optimizar la carga financiera del endeudamiento, minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario mediante la concertación de operaciones de diversa naturaleza y plazo, siempre que las condiciones de mercado así lo aconsejen.

**OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto**

Acometer todas las actuaciones previas y los trámites necesarios para materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto mediante la formalización de operaciones de endeudamiento en sus diferentes modalidades, con la máxima eficacia y eficiencia y aprovechando las oportunidades que el mercado ofrezca en cada momento. Para ello, es esencial garantizar el acceso a dichos mercados en condiciones óptimas.

**4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO****4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La Sección 30.00 “Deuda Pública” se compone de los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo II, que recoge los créditos relativos a gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.
- Capítulo III, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades: valores, préstamos, créditos, y operaciones de cobertura financiera.
- Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

<b>Capítulos</b>	<b>2023</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	731.143	
3 GASTOS FINANCIEROS	530.183.920	10,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>530.915.063</b>	<b>10,3</b>
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>530.915.063</b>	<b>10,3</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.633.261.267	89,7
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.633.261.267</b>	<b>89,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.164.176.330</b>	<b>100,0</b>

**4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes**

Los capítulos presupuestarios más significativos por su cuantía son:

- Dentro del Capítulo III se contemplan las dotaciones necesarias para el pago de intereses de operaciones de financiación formalizadas a largo y corto plazo (emisiones de deuda, préstamos con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCAA), con entidades financieras nacionales, con el BEI y otras entidades multilaterales supranacionales, como el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, préstamos tipo Schuldschein, créditos de tesorería...) Dentro de estas operaciones destacan cuantitativamente los préstamos con



el FFCCAA ya que son los que componen el mayor volumen de la cartera de deuda. Asimismo, otra partida a destacar son los intereses y gastos financieros (primas de emisión fundamentalmente) derivados de las emisiones de deuda.

- El Capítulo IX comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio de las distintas operaciones de endeudamiento formalizadas. Por su volumen destacan especialmente los créditos destinados a atender los vencimientos de los préstamos concertados con el FFCCAA, ya que son cuantitativamente el principal instrumento financiero de la cartera de deuda, así como con entidades financieras nacionales.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las necesidades de financiación del próximo año se sitúan en su conjunto en los niveles de ejercicios anteriores fruto de la evolución del perfil de vencimientos de la cartera de deuda, lo que sigue haciendo aconsejable aprovechar las oportunidades y ventajas de todas las vías e instrumentos posibles de financiación para conseguir, en primer lugar, la satisfacción de dichas necesidades, y, en segundo lugar, la optimización de las condiciones financieras y la diversificación de plazos a fin de alargar la vida media de la deuda.

Se prevé un incremento del coste de financiación de la Junta de Andalucía debido a la trayectoria ascendente de los tipos de interés, que seguirá previsiblemente durante 2023, dadas las expectativas de la evolución de la situación económica y la tasa de inflación, la cual se mantendrá en niveles altos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en los dos últimos años, va a seguir apelando a los mercados de capitales para captar parte de su financiación, a fin de aprovechar cuantas ventajas y oportunidades puedan éstos ofrecer durante el ejercicio, sin perjuicio de simultanear o compatibilizar dicha financiación en mercado con la obtenida a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, cuyas condiciones financieras siguen siendo muy ventajosas.

A fin de consolidar a la Junta de Andalucía como uno de los principales emisores públicos nacionales en bonos verdes, sociales y/o sostenibles, en 2023 se continuará con la realización de este tipo de emisiones siempre que las condiciones de mercado lo permitan y los inversores lo demanden, dentro del Marco de Financiación Sostenible aprobado en 2021.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Como se ha expresado con anterioridad, la Sección 30.00 “Deuda Pública” está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A “Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública”, estructurado en tres capítulos presupuestarios (II, III, y IX).

<b>Programa</b>	<b>2023</b>	<b>%</b>
01A ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	5.164.176.330	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>5.164.176.330</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 01A- ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2023 se enmarca en un entorno económico-financiero e institucional que actualmente presenta las siguientes características:



1. Alto grado de incertidumbre en la evolución de la economía como consecuencia de los efectos económicos generados principalmente por la situación geo-estratégico internacional, la crisis energética y la alta inflación, con las repercusiones negativas que ello implica para las cuentas públicas (como por ejemplo, en el aumento del gasto público).

2. Se prevé que los tipos de interés continuarán con su evolución al alza, con un alto grado de volatilidad en los mercados financieros, lo que dificulta su acceso en condiciones óptimas, por lo que en 2023, más que nunca, resultará trascendental aprovechar las posibles ventanas que puedan presentarse. Sin perjuicio de lo anterior, debe destacarse que en torno al 95% de la cartera de deuda de la Junta de Andalucía está a tipo fijo, lo que contribuirá a amortiguar el impacto de la subida de tipos de interés en los costes financieros.

3. Las necesidades de financiación del ejercicio 2023 se sitúan en niveles de ejercicios anteriores, fruto de la evolución del perfil de vencimientos de la cartera de deuda.

En consecuencia, analizado el diagnóstico de la situación prevista para 2023, el capítulo III de la Sección 30.00 se ha incrementado con el fin de dar cobertura a la subida prevista de los tipos de interés, y por consiguiente, del coste de financiación de la Junta de Andalucía en los mercados financieros.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Atender los pagos derivados de la formalización de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera**

#### **OO.1.1 Planificar la gestión de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda**

Seguir desarrollando las actuaciones de planificación correspondientes que faciliten la gestión de los pagos con el objetivo de mejorar y sistematizar el calendario de vencimientos y la cadencia de los pagos derivados de las operaciones de endeudamiento.

##### **ACT.1.1.1 Actuaciones de planificación que faciliten la gestión de los pagos relativos a operaciones de endeudamiento**

Se continuará con las tareas de planificación en la gestión de los pagos derivados de operaciones de endeudamiento, con el objetivo de:

- Realizar un seguimiento exhaustivo del calendario mensual de vencimientos.
- Acompasar, en la medida de lo posible, la materialización de los ingresos procedentes del endeudamiento a la cadencia de los pagos derivados de las operaciones.
- Utilizar los instrumentos financieros a corto plazo (disposición de las pólizas de crédito y emisión de pagarés) para amortiguar el impacto de los vencimientos de deuda en la Tesorería.

#### **OO.1.2 Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo**

Para lograr este objetivo, se pretende formalizar, conforme a las decisiones estratégicas que se adopten, operaciones financieras con distintos plazos de vencimiento, siempre que las condiciones de mercado lo aconsejen y resulten ventajosas, lo que permitirá suavizar el calendario anual y el perfil de vencimientos, aumentando la vida media de la cartera de deuda. Igualmente, se pretende concertar, si las circunstancias lo aconsejan, operaciones que permitan reducir las amortizaciones de ejercicios futuros, contribuyendo de esta manera a la mejora de la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo. Para el cumplimiento de este



objetivo resulta esencial la apelación a los mercados de capitales, a fin de diversificar los plazos y esquemas de amortización de las operaciones, frente a las condiciones financieras más rígidas, en lo que a aquéllas se refiere, de las operaciones con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

**ACT.1.2.1 Concertación de operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga**

La concertación de este tipo de operaciones se realizará conforme a las decisiones estratégicas adoptadas y siempre que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable y la demanda lo permita, con el objeto de optimizar la carga financiera de la deuda y racionalizar su perfil de vencimientos.

**OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto**

**OO.2.1 Satisfacer las necesidades de financiación previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz y eficiente posible**

Para llevar a cabo la formalización de las operaciones de endeudamiento necesarias para materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto, se deberán obtener previamente las autorizaciones estatales que sean preceptivas en cada caso, y se optará por aquellas operaciones cuyo coste y plazo sea más ventajoso atendiendo a las oportunidades que pueda ofrecer el mercado en cada momento.

**ACT.2.1.1 Tramitación de las correspondientes autorizaciones para la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo**

De acuerdo con la redacción vigente del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la realización de operaciones a largo plazo instrumentadas en valores o en el extranjero requieren autorización del Consejo de Ministros y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, y para el resto de operaciones a largo plazo la tramitación se simplifica, quedando éstas exceptuadas de la autorización del Consejo de Ministros, conforme con la normativa vigente que regula el compartimento de Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, al que actualmente se encuentra adherida la Junta de Andalucía. Para cualquier cambio de compartimento en 2023, habrá que estar a lo que la normativa disponga al respecto.

De otro lado, los posibles préstamos que, en su caso, se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas quedan exceptuados de las autorizaciones estatales, conforme a lo establecido en el apartado 9 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**ACT.2.1.2 Formalización de las operaciones de endeudamiento necesarias para materializar la financiación a L/P prevista en el Presupuesto**

Para la concertación de estas operaciones a largo plazo, se tratará de implementar procesos que garanticen la transparencia y participación de las entidades financieras y permitan obtener las mejores condiciones posibles.

**ACT.2.1.3 Formalización de las operaciones de endeudamiento a C/P necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería**

Se formalizarán las operaciones de endeudamiento a corto plazo que resulten necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería. Para ello, se tratará de implementar procesos que garanticen la



transparencia y participación de las entidades financieras y permitan obtener las mejores condiciones posibles.

**ACT.2.1.4 Obtención de la financiación necesaria con el menor coste posible**

Atendiendo a las posibilidades del mercado, se optará por aquellos instrumentos financieros cuyo coste y plazo sea más ventajoso. Para ello, se acudirá al mercado de capitales con el objeto de financiar parte de las necesidades de financiación del ejercicio en la medida en que éste ofrezca las oportunidades adecuadas y se compatibilizará con la financiación a través del Fondo de Financiación para Comunidades Autónomas ya que sus condiciones financieras sigan siendo también ventajosas.

**ACT.2.1.5 Convocatorias de Emisiones Públicas**

La convocatoria de emisiones públicas es el principal instrumento financiero del mercado de capitales del que dispone un emisor público. Por ello, la convocatoria de emisiones públicas será prioritaria para la Junta de Andalucía en 2023.

**OO.2.2 Ampliar la base de inversores en deuda de la Comunidad**

Ante el alto grado de volatilidad de los mercados financieros que se prevé para 2023, se potenciará especialmente la estrategia de promoción y difusión de la Junta de Andalucía, como emisor, y de diversificación de los instrumentos de financiación que permita ampliar la base de potenciales inversores, apelando para ello al mercado de capitales y continuando con la estrategia puesta en marcha en 2021 de emisión de bonos verdes, sociales y sostenibles, formatos altamente demandados por los grandes inversores institucionales; para ello, la convocatoria de emisiones públicas de deuda será prioritaria.

**ACT.2.2.1 Reuniones y contactos previos con Entidades Financieras e Inversores y realización de "roadshows"**

Con el objeto de ampliar la base inversora nacional e internacional y para que los instrumentos financieros elegidos sean competitivos y se adapten a la demanda existente, se llevarán a cabo reuniones y encuentros con entidades financieras que actúan de intermediarios y con potenciales inversores, fomentando para su desarrollo el uso de las nuevas herramientas tecnológicas existentes en la actualidad.

**ACT.2.2.2 Mantenimiento y actualización del Marco de Financiación Sostenible de la Comunidad Autónoma**

En 2021 se aprobó el Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía, que contempla la posibilidad de emitir bonos verdes, sociales y/o sostenibles, destinados a la financiación de proyectos medioambientales y sociales que reúnan los objetivos y se encuentren dentro de las categorías de elegibilidad establecidas en dicho Marco.

En 2023 se continuará con la ejecución del Marco de Financiación Sostenible llevando a cabo las actuaciones de revisión, seguimiento y actualización que procedan, con el objeto de facilitar la transparencia, divulgación e integridad de dicho Marco y garantizar su cumplimiento.

**OO.2.3 Promocionar, difundir y avanzar en la consolidación del nombre de la Junta de Andalucía en su calidad de emisor autonómico**



La promoción y difusión de la Junta de Andalucía como emisor, sirve para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales con el fin de materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto de una manera eficaz y eficiente. Para ello, se continuará promoviendo la transparencia y colaboración como principios ineludibles en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores.

**ACT.2.3.1 Suministro de información económico-financiera**

Suministro continuo y detallado de información económico-financiera a todas las instituciones del Sistema Financiero Europeo, entidades financieras, agencias de calificación crediticia, y a todos aquellos agentes que la soliciten. Dicha actuación es imprescindible en el marco de una apelación a los mercados de capitales como la que se pretende acometer en el ejercicio 2023.

**ACT.2.3.2 Planificación, diseño y elaboración de presentaciones con información de interés para inversores**

Se continuará con la planificación, diseño y elaboración de presentaciones con información de interés para potenciales inversores.

**ACT.2.3.3 Obtención de las asignaciones de calificación de crédito por agencias especializadas**

La obtención de la asignación de calificación de crédito por agencias especializadas es un requisito indispensable para el buen funcionamiento como emisor de la Junta de Andalucía. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano encargado de mantener las relaciones con las principales agencias internacionales que operan en este sector con el fin de obtener dichas calificaciones.

En 2023 se continuará en contacto permanente con las agencias que califican a la Junta de Andalucía, suministrándoles toda la información económico-financiera que así sea requerida y manteniendo las reuniones que sean oportunas.

**ACT.2.3.4 Mantener actualizado el Portal de información a inversores**

Dentro de la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se encuentra, a disposición de los inversores, toda la información relativa al Marco de Financiación Sostenible, así como las magnitudes y ratios más relevantes de la deuda pública de la Comunidad Autónoma. Para el ejercicio 2023 se pretende mantener actualizada toda esta información y completar la que así resulte necesaria, así como realizar las aportaciones y mejoras oportunas que facilite su accesibilidad y comprensión.

**OO.2.4 Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación**

Una gestión activa y eficiente de la cartera de deuda implica aprovechar las oportunidades que en cada momento ofrezcan los mercados para concertar todas aquellas operaciones que permitan minimizar los costes de financiación y contribuir a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, máxime en momentos como los actuales caracterizados por una alta volatilidad en los mercados financieros.

**ACT.2.4.1 Refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, siempre que el mercado lo aconseje y la demanda lo permita**



Sobre base de las decisiones estratégicas que se adopten y siempre que las condiciones de mercado lo aconsejen y la demanda lo permita, se llevará a cabo la refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, que contribuyan a mejorar la sostenibilidad de la deuda, aumentando su vida media y a racionalizar el perfil de vencimientos.

**ACT.2.4.2 Reducción de los riesgos inherentes a la cartera de endeudamiento, a través de la contratación de coberturas**

Si las condiciones de mercado lo aconsejan y la demanda lo permite, se podrán llevar a cabo operaciones de cobertura financiera, ya sean de tipo de cambio o de tipo de interés, que contribuyan a cubrir o reducir posibles riesgos inherentes a las operaciones de endeudamiento formalizadas en divisas o a tipos de interés variable, respectivamente.